



DISPOSICION TRANSITORIA

ARTICULO TRIGESIMONOVENO: Quedan facultados el Presidente y el Secretario, para aceptar las modificaciones que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o cualquier otro organismo formule a estos Estatutos, siempre que las mismas se refieren a simples cuestiones de forma y no alteren el fondo de las disposiciones establecidas.

Siendo las 14 HS. se labra el acta , se procede a su lectura, y los asociados electos a tal fin, firman el acta en conformidad.


Silvia Fava
17024567


Daniel Marcos
DNI 14795968

Conste que la certificación de firmas N°..... 2 puesta en éste documento se formaliza en el Folio N°..... 216 Acta N°..... 216 del Libro de Registro de Firmas N°..... 09 de la Delegación Mar del Plata de la D.P.P.J. Mar del Plata días del mes de Mayo del año 2016


C/O. MARIA E. SEPE
JEFE OFICINA DELEGADA
MAR DEL PLATA